



COMISIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACIDAD

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026
LEGISLATURA 372^a**

Acta de la sesión N° 64, ordinaria.

Martes 16 de abril de 2024, de 17:37 a 19:30 horas.

SUMARIO:

Continuar con la discusión y votación en particular de los artículos e indicaciones formuladas al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional (Cámara de Origen Senado), que Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor, correspondiente a los boletines N°s 12.451-13, 12.452-13 y 13.822-07, refundidos. Este proyecto tiene “suma urgencia”.

Para este objeto, se recibió a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro Cáceres, y a la Directora Nacional de SENAMA, Claudia Asmad.

- Acuerdos.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la H. diputada Catalina del Real Mihovilovic.

Actuó como abogado secretario, el señor Mathías Claudius Lindhorst Fernández; como abogado, el señor Fernando García Leiva; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las/os diputadas/os Yovana Ahumada Palma, Jorge Guzmán Zepeda, Carolina Marzán Pinto, Daniel Melo Contreras, Carla Morales Maldonado, Marlen Pérez Cartes, Joanna Pérez Olea, Camila Rojas Valderrama, Alexis Sepúlveda Soto, Renzo Trisotti Martínez, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y Catalina del Real Mihovilovic.

En calidad de invitada, participó la señora Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia, acompañada por la señora Claudia Asmad, Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

III.- CUENTA

El acta de la sesión 62ª, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 63ª, queda disposición de la Comisión.

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto "Para promover el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores, y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor". BOLETÍN N° 13822-07(S) (refundido con boletines 12451-13 y 12452-13).

- **A sus antecedentes.**

2.- Nota de la señora Paola Zapata, a quien se acordó invitar en una fecha por definir, y remite nuevos antecedentes sobre el caso de su hijo Maximiliano, para ser considerados al momento de recibirla, e indica que "denuncia vulneraciones hacia su hijo (Maximiliano), por parte del Estado, a raíz del no cumplimiento de protocolos de notificación establecidos en la normativa respectiva. solicita respetuosamente se le otorgue la audiencia ya que además esté hecho, los resultados de inclusión laboral y discriminación de los servicios públicos quedan en evidencia con los resultados entregados por las instituciones que informan los porcentajes anualmente. (en sesión anterior la Diputada Santibáñez fue encomendada para este caso)".

- **Se tiene presente.**

3.- Oficio N° 69 del Director de la BCN, quien invita a la Comisión, a participar en una reunión conjunta con la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad de Senado, el próximo 6 de mayo a las 15:00 horas, en Sala de Lectura de Valparaíso, a fin de tener una instancia de diálogo basada en las experiencias de Austria, EE.UU y Chile, sobre la temática de la promoción de los derechos de personas con discapacidad en el ámbito legislativo, cuya finalidad última es la mejora de su calidad de vida.

- **Se tiene presente.**

4.- Nota de la Agrupación Amor de Abuelos, quien solicita una audiencia con la Comisión, para exponer y hacer visible la Tortura emocional y psicológica a la que estarían siendo sometidos los abuelos/as al ser desvinculados de forma violenta y arbitraria de sus nietos cuando sus padres se separan.

- **Se tiene presente.**

La **diputada Catalina del Real (Presidenta de la Comisión)** procedió a dar lectura a la invitación de la Dirección de la Biblioteca del Congreso Nacional para participar en una reunión conjunta con la Comisión de Personas Mayores y Discapacidad del Senado en próximo 6 de mayo, instando a los diputados a participar de este evento (punto 3 de la cuenta).

Acto seguido, el **diputado Von Mühlenbrock** solicitó al señor Secretario de la Comisión aclarar la urgencia del proyecto de ley que conforma la tabla de hoy. Al respecto, se le indicó que la urgencia sigue siendo de "suma", pero esta vez ha sido renovada.

IV. PUNTOS VARIOS

La **diputada Rojas** manifiesta su preocupación por los problemas de seguridad y cuidados de adulto mayores en el condominio de 20 viviendas tuteladas de la comuna de San Antonio, ubicado en el sector alto de Bellavista.

Agrega que, aunque el diputado señor Celis ya ha solicitado oficios en la materia, no obsta a que esta Comisión pueda también instar a las autoridades. Por lo anterior, solicita que la Comisión acuerde oficiar a la Municipalidad de San Antonio y a la Directora Nacional de SENAMA, para que tengan a bien informar del avance de las soluciones concretas a esta problemática, detallando las soluciones a corto y mediano plazo y si presentan algún déficit presupuestario que dificulta la buena administración de las viviendas tuteladas.

Estima que esto último es relevante, porque de existir déficit presupuestario pueden tomar acciones políticas antes del ingreso de la ley de presupuestos, con la finalidad de garantizar una línea de financiamiento que permita ejecutar la tutela en la forma que se debe.

- **Así se acuerda.**

V.- ORDEN DEL DÍA

Continuar con la discusión y votación en particular de los artículos e indicaciones formuladas al proyecto de ley, en segundo trámite constitucional (Cámara de Origen Senado), que Promueve el envejecimiento positivo, el cuidado integral de las personas mayores y el fortalecimiento de la institucionalidad del adulto mayor, correspondiente a los boletines N^{os} 12.451-13, 12.452-13 y 13.822-07, refundidos. Este proyecto tiene “suma urgencia”.

Para este objeto, se recibió a la Ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro Cáceres, y a la Directora Nacional de SENAMA, Claudia Asmad.

La **diputada Catalina Del Real** (Presidenta de la Comisión) da inicio al orden del día, instruyendo a la Secretaria de dar inicio al proceso de votación en particular del proyecto de ley.

VOTACIÓN EN PARTICULAR

ARTÍCULO 1

“LEY INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES Y DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y SALUDABLE”

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO, PRINCIPIOS Y CONCEPTOS

Artículo 1.- Objeto. El objeto de esta ley es promover el envejecimiento digno, activo y saludable de todas las personas y proteger el pleno goce y ejercicio de todos los derechos y libertades de las personas mayores, en condiciones de igualdad con las demás, con el fin de contribuir a su plena inclusión y participación en la sociedad”.

- **Indicaciones formuladas:**

1.- Del Ejecutivo, al artículo 1, para reemplazarlo por el siguiente: **(Rechazada)**

“Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto promover el envejecimiento digno, activo y saludable, y establecer un marco integral de protección del ejercicio y goce de los derechos y libertades de las personas mayores, reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”.

Al respecto, la **señora Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia**, refiere que la indicación del Ejecutivo tiene que ver tiene con clarificar el objeto de la ley, fortalecerlo, también incorporando expresamente la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como los otros instrumentos.

Además, entiende que el resto de las indicaciones que se han realizado al artículo primero bien puede entenderse que estarían subsumidas en la propuesta del Ejecutivo, porque contempla un marco amplio de protección e incorpora los distintos instrumentos de derechos humanos y la propia Constitución.

Con todo, hace presente que acompaña una [presentación de las indicaciones introducidas por el Ejecutivo.](#)

El **diputado Trisotti** estima que la indicación del Ejecutivo carece de un verbo rector que sí está presente en la indicación parlamentaria, y es “asegurar”. Siendo así, consulta al Ejecutivo si estaría dispuesto a modificar su indicación agregándolo.

La **diputada Morales**, en la misma línea, consulta si sería posible que el Ejecutivo accediera a la solicitud realizada por quien le presidió en la palabra.

Acto seguido, el señor **Secretario de la Comisión**, aclaró que no es posible realizar una indicación sobre una indicación, y lo que corresponde entonces es que algún parlamentario interesado redacte ahora una nueva indicación, y se someterá a votación.

Por su parte, para que el Ejecutivo modifique una indicación de su autoría, debe pasar primero por autorización del Presidente de la República, quien es el constitucionalmente facultado para co-legislar.

La **diputada Rojas** recuerda que el uso de un verbo como “asegurar” sería materia exclusiva del Presidente de la República, porque implica, de alguna u otra forma, recursos.

Sometida a votación la indicación N° 1, es rechazada. Voto a favor la diputada Camila Rojas. En contra, los diputados y diputadas Yovana Ahumada, Carolina Marzán, Carla Morales, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(1-6-0)**.

2.- De las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Artículo 1, para reemplazarlo por el siguiente: (Aprobada)

“Artículo 1.- Objeto. El objeto de esta ley es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Ninguna de las disposiciones de esta ley podrá constituir o ser interpretada como una limitación al ejercicio de derechos que ya se encuentren garantizados por el derecho internacional o la legislación interna nacional.”.

Sometido a votación la indicación N° 2, en conjunto con el epígrafe y título preliminar, fueron aprobadas. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Carolina Marzán, Carla Morales, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra. Se abstuvo la diputada Camila Rojas. No hubo diputados inhabilitados **(6-0-1)**.

Por la misma votación, se rechazó reglamentariamente el texto del artículo 1 propuesto por el Senado.

Indicación nuevo Artículo 2

“3.- Del Ejecutivo, para incorporar un nuevo Artículo 2, pasando el actual a ser Artículo 3, del siguiente tenor: **(Aprobada)**.

“Artículo 2.- Principales obligados por esta ley. El Estado, con participación de las comunidades, las familias y las personas mayores, tienen el deber de respetar, proteger y promover el ejercicio y goce de los derechos de las personas mayores, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Deberán promover el envejecimiento digno, activo y saludable de todas las personas, y la integración activa, bienestar y participación en la comunidad de las personas mayores.”.

La **señora Toro** refiere que este es un artículo nuevo que incorporaron justamente para señalar quienes son los principales obligados por esta ley y en particular establecer el deber del Estado en el mismo sentido establecido en la Convención de las Personas Mayores.

Indicó que es un texto similar al que contiene la Ley de Garantías de la Niñez, por lo tanto, creen que es un artículo que viene a reforzar la obligación del Estado y finalmente es el proyecto de ley en su conjunto.

Sometida a votación la indicación N° 3, fue aprobada por la unanimidad. Otorgaron su voto a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No se registraron votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados. **(11-0-0)**.

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

ARTÍCULO 2

Artículo 2, inciso 1 y 2, letras a, b, c y d. (Aprobados)

Artículo 2.- Principios. La interpretación y aplicación de esta ley deberá hacerse de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Asimismo, son principios generales de la presente ley:

a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores.

- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y su contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.”.

Por recomendación de la Secretaría, la señora Presidenta, **Catalina del Real**, y en uso de sus facultades reglamentarias, dividirá la votación del artículo 2 en los literales, agrupando en esta votación los literales que no tienen indicaciones, y que van del literal a al d.

Sometido a votación el artículo 2, inciso primero y los literales a, b, c y d del inciso segundo, fueron aprobados por la unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No se registraron votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(10-0-0)**.

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2, inciso segundo, letra e)

“e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.”.

- Indicación formulada:

4.- Del diputado Jorge Guzmán, al artículo 2 propuesto, para incorporar en la letra e), después de la palabra “inclusión”, el adjetivo “intergeneracional”. **(Aprobada)**

El diputado **señor Guzmán**, autor de la indicación, refiere que es una indicación basada en las propuestas que fueron formuladas a la mesa, resaltando la importancia de fomentar la interacción y cooperación entre personas de diferentes generaciones en la sociedad, enfatizando el respeto y la colaboración mutua entre distintos grupos etarios.

La **señora Toro** opina favorablemente sobre la indicación, considerando un acierto la inclusión de la palabra intergeneracional.

Sometida a votación la indicación n° 4 del diputado Guzmán, en conjunto con el resto de la letra e) del artículo 2, fueron aprobadas por la unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No se registraron votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(11-0-0)**.

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2, inciso segundo, letras f, g y h. (Aprobados)

“Artículo 2 (...)

- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.”.

El diputado **señor Guzmán** solicita al Ejecutivo explicar el contenido material de cada uno de estos principios.

Respondiendo a la solicitud, la **señora Claudia Asmad, Directora Nacional del Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA)** explica que el principio de igualdad u no discriminación hace referencia a un principio que ya existe en la Convención, pero que también es misión de esta Comisión, frente a la no discriminación de las personas mayores.

La participación e integración, junto con la inclusión plena, tienen que ver con programas y políticas que se están implementando desde los centros diurnos comunitarios, la capacitación a dirigentes y la participación de los clubes y las distintas instancias que tienen que ver con la participación social de las personas mayores, su inclusión y visibilización de estos espacios.

A su vez, se complementa con el bienestar, que son las estrategias que se están poniendo en relación a visibilizar que ay un 78% de la población de personas mayores que son autónomas, independientes y que, por tanto, requieren de estas actividades de participación, inclusión digital, entre otras.

Por último, el cuidado es todo lo que están trabajando respecto a un circuito integrado que se relaciona con el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados, para dar respuesta a este aumento de esperanza.

Sometidos a votación los literales f, g y h del inciso segundo del artículo 2, fueron aprobados por la unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(11-0-0)**.

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2, inciso segundo, letra i.

“Artículo 2°...

- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida”.

- Indicaciones formuladas:

5.- Del Ejecutivo, al Artículo 2, para eliminar en el literal i), la expresión “y enfoque de curso de vida” **(Aprobada)**.

6.- Del diputado Jorge Guzmán, al artículo 2, para eliminar en la letra i), la oración “y enfoque de curso de vida”. **(Aprobada)**

La **diputada Del Real (Presidenta)**, **atendiendo** que ambas indicaciones son exactamente iguales, las votará de forma conjunta, entendidas como una sola.

El diputado **señor Guzmán** se muestra de acuerdo, y en ambas la idea es separar este principio, como principios independientes. Una cosa es la equidad e igualdad de género, y otro distinto el enfoque de curso de vida.

Sometidas a votación ambas indicaciones, en conjunto con el resto del literal i) del artículo 2, fueron aprobadas por la unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados Inhabilitados **(11-0-0)**.

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2, inciso segundo, indicación para una nueva letra j.

“7.- Del Ejecutivo, al Artículo 2, para intercalar a continuación del literal i), un nuevo literal j), pasando el actual a ser k) y así sucesivamente: **(Aprobada)**

“j) El enfoque de curso de vida.”.

8.- Del diputado Jorge Guzmán, al artículo 2, para incorporar una nueva letra j), pasando la actual letra j) a ser la nueva letra k), siguiendo el orden correlativo, en el siguiente sentido: **(Aprobada)**

“j) Enfoque de curso de vida.”.:

La **diputada Del Real (Presidenta)**, entiende que esta sería la continuación lógica de lo recientemente aprobado, toda vez que vendría a establecer en un literal distinto el principio de enfoque de curso de vida.

El **diputado Trisotti** solicita conocer el significado de dicho principio.

En respuesta, el **diputado Guzmán** explicó que lo que plantea el enfoque del curso de vida es que las personas somos una construcción en el tiempo. Por tanto, se reconoce ese transcurso de tiempo en la formación de la personalidad.

La **señora Asmad** (SENAMA), complementando lo anterior, indicó que este es un principio reconocido en la Convención Interamericana, valorando la salud y bienestar de las personas a lo largo de la vida, teniendo factores protectores y de riesgo, lo que incide en la funcionalidad de cuando uno tiene la etapa de vejez.

Por tanto, ese curso de vida permite reconocer la capacidad funcional a través de factores protectores y de riesgos que tenemos en el transcurso de la vida.

En el mismo sentido, la **señora Toro** indicó que en el artículo 3 del proyecto también se define el concepto de enfoque en la misma línea.

Sometidas a votación las indicaciones N° 7 y 8, que intercalan una nueva letra j en el inciso segundo del artículo 2, fueron aprobadas por la unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados. **(11-0-0).**

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2°, inciso segundo, letras j, k, l y m. (Aprobados)

“Artículo 2° (...)

- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.”.

La **señora Asmad** (SENAME) refiere que estos son principios que están en la Convención Interamericana sobre Derechos de las Personas Mayores, y por tanto las letras j, k, l y m son necesarias en relación a la equidad e igualdad de género, solidaridad y también el buen trato de las personas mayores.

Sometidas a votación los literales j, k, l y m del inciso segundo del artículo 2, fueron aprobados de forma unánime. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(11-0-0).**

**Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

Artículo 2, inciso segundo, indicación para una nueva letra n.

“9.- Del diputado Jorge Guzmán, al artículo 2, para incorporar nueva letra n), pasando la actual letra n) a ser la nueva letra o), siguiendo el orden correlativo, en el siguiente sentido: **(Aprobada)**

“n) La pertenencia territorial.”.

El **diputado Guzmán**, argumentando su indicación, expresó que es un principio expuesto en esta Comisión por el Director Ejecutivo de la Fundación Conecta Mayor y Mesa de Personas Mayores, y que se puede observar en la relación que tienen las personas mayores con su entorno, principalmente si la persona mayor es del sector urbano o rural, o si vive en el norte o en el sur del país.

Así, a través de este principio, se busca preservar su identidad y el sentido de pertenencia.

Consultada, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, **señora Toro**, se expresó de acuerdo con la indicación.

Sometida a votación la indicación N° 9, es aprobada por unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlén Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(11-0-0)**.

*Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.

Fundamento del voto:

La diputada **señora Ahumada** cree que el principio tiene sentido, sobre todo para los adultos mayores, porque siempre hacen la crítica de que falta la mirada regional, de la vida de las distintas regiones, como la de Antofagasta, por lo que es positivo incluirlo como principio rector. Vota a favor.

La **diputada Marzan** considera muy pertinente la indicación, sobre todo porque en el territorio que representa ha vivido la sucesión de querer erradicar o trasladar, por un ensanchamiento de calle, a grupos de personas adultas mayores, sin considerar lo que para ellos significa ese nivel de arraigo. Vota a favor.

Artículo 2, inciso segundo, indicación para una nueva letra ñ

“10.- De las/os diputadas/os Catalina Del Real, Carla Morales, Marlene Pérez, Joanna Pérez, Renzo Trisotti y Gastón Von Mühlenbrock, al artículo 2 propuesto, para incorporar nueva letra ñ), del siguiente tenor: **(Aprobada)**

“ñ) Principio de acceso a la educación.”.

El **diputado Trisotti**, fundando su indicación, refiere que han querido consignar lo que se repitió en numerables intervenciones de grupos y agrupaciones de adultos mayores, donde planteaban que no porque pasen los años, dejan de aprender.

Así, lo que la indicación hace es incluir el principio de acceso a la educación, lo que va en plena sintonía con lo prescrito en el artículo 20 de la Convención Interamericana, la que además agrega que ese acceso a la educación debe ser en igualdad de condiciones que otros sectores de la población y sin discriminación.

Recuerda que dicho texto normativo está ratificado por el Estado de Chile desde el año 2017.

La **diputada Del Real** (Presidenta) comparte las palabras de quien la antecede, ya que todos los que están en regiones se han encontrado con adultos mayores que no tienen acceso a una educación, pero que tampoco lo tuvieron en su vida.

Así, aun es posible encontrar en Chile personas que no saben leer o escribir, o que son neófitos de la era digital.

La **diputada Morales** agrega que, hoy en día, el Ministerio de Desarrollo Social, lanzó el programa de capacitación y de fortalecimiento en alfabetización digital para personas mayores, con un presupuesto de 4.400 millones de pesos.

La **señora Toro** comparte el espíritu de la indicación, pero más adelante el Ejecutivo ha propuesto una indicación que agrega el derecho a la educación con su desarrollo.

Ante lo anterior, la **diputada Rojas** expresa sus dudas sobre si aprobarlo ahora o preferir ver la indicación de Ejecutivo, y que está más adelante.

Sometida a votación la indicación N° 10, fue aprobada. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Carla Morales, Marlén Pérez, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra. Se abstuvo, la diputada Camila Rojas. No hubo diputados inhabilitados **(8-0-1)**.

Fundamento del voto:

La **diputada Rojas**, a pesar de compartir la idea de la indicación, cree que ya está debidamente recogido más adelante. Además, recuerda que solo desde el año 2000 se estableció la obligatoriedad de la educación secundaria y primaria, por lo que es común encontrarse con adultos mayores que no terminaron su escolaridad. Se abstuvo.

El **diputado Trisotti** estima que al ser consagrado esto como un derecho o establecerlo como principio es importante. Sólo como principio se hace extensible a toda la ley, con una aplicación más amplia. Vota a favor.

Artículo 2, inciso segundo, indicación nueva letra ñ

“10.1- Del diputado Jorge Guzmán, al artículo 2 propuesto, para incorporar nueva letra ñ), en el siguiente sentido: (Aprobada con nueva redacción)

“ñ) La no regresividad y progresividad de los derechos.”.

El **diputado Guzmán** refiere que esta indicación es también resultado de la presentación de la Fundación Conecta Mayor y la Mesa de Personas Mayores, y es muy relevante, por cuanto se deja de forma explícita que los derechos principios, y lo que vayan consagrando a favor de las personas mayores no se puede luego retroceder.

Además, invita por otro lado a la progresividad, esto es, que en la medida de que, como país, podamos seguir reconociendo derechos, tenemos que hacernos cargos de poder generar una sociedad más inclusiva con las personas mayores.

La **diputada Ahumada** expresa tener dudas sobre el correcto uso de las reglas de redacción, porque podría darse a entender que, manteniendo su redacción original, el principio indique que no se puede retrotraer como tampoco se puede progresar en derechos, porque indica “no regresividad y progresividad...”.

Por su parte, la señora Toro indicó que este es un principio ya incorporado en el ordenamiento jurídico nacional por la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El **diputado Guzmán**, luego del debate dado en la Comisión, modificó la redacción de su indicación, invirtiendo el orden de las palabras, en el siguiente sentido:

“ñ) La progresividad y la no regresión de los derechos.” (Aprobada).

Sometida a votación la indicación N° 10.1, en su nueva redacción, fue aprobada de forma unánime. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlen Pérez, Joanna Pérez*, Camila Rojas, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(11-0-0)**.

*Los votos a favor del diputado Daniel Melo y la diputada Joanna Pérez fueron incorporados con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.

Artículo 2, inciso segundo, indicación nuevo literal ñ

“11.- De las diputadas Carolina Marzán y Helia Molina, y del diputado Daniel Melo, al Artículo 2 propuesto, para agregar una nueva letra ñ), del siguiente tenor: (Rechazada)

“ñ) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo a la legislación interna.”.

La **diputada Marzán** refiere que esta es una indicación que toma la redacción de la Convención Interamericana, ya que no estaba considerada en el proyecto original.

El **diputado Guzmán** entiende de la redacción que la responsabilidad solo es atribuible al Estado, no así a la familia o a la comunidad, y no está de acuerdo con ello. Cree que la familia tiene una responsabilidad fundamental, y de ello han conocido casos importantes donde es la familia la que tiene una responsabilidad sobre la salud del adulto mayor.

La **diputada Ahumada** comparte la observación de quien le antecedió en la palabra, y cree que la redacción debería indicar “responsabilidad y participación del Estado y la familia...”.

La **señora Toro** recuerda que el nuevo artículo 2°, recientemente aprobado, ya indica de forma expresa que el Estado, las comunidades, las familias y las personas mayores tienen el deber de respetar, proteger y promover el ejercicio y goce. Por tanto, esta indicación le parece contundente.

La **diputada Marzán** recuerda que fue la propia Defensoría la que solicitó esta indicación.

Como una forma de unificar criterios, la **diputada Del Real** (Presidenta), propone un texto que inicie de la siguiente forma: “La responsabilidad del Estado y de la familia, y la participación de la comunidad en la integración activa...”.

Para la **diputada Rojas**, aprobar una indicación de esa naturaleza, sería inoficioso. Además, aún con una nueva redacción como la propuesta, no deja de ser incoherente con lo aprobado en el nuevo artículo 2°.

No estando todos los autores de la indicación para su retiro, y tampoco existiendo nuevas indicaciones que modifiquen su redacción, fue puesta en votación.

Sometida a votación la indicación N° 11, fue rechazada por no alcanzar el quórum mínimo necesario para la aprobación. Voto a favor el diputado Alexis Sepúlveda. No hubo votos en contra. Se abstuvieron los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo, Carla Morales, Marlen Pérez, Camila Flores, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real. No hubo diputados inhabilitados **(1-0-10)**.

Artículo 2, inciso segundo, letra n

“n) La protección judicial efectiva.”.

- **Indicación formulada:**

12.- Del Ejecutivo, al Artículo 2, para reemplazar el literal n) que ha pasado a ser o), por el siguiente: **(Aprobada)**

“o) El acceso igualitario a la justicia.”.

La **señora Toro** refiere que visualizan de forma integral el acceso a la justicia de una forma igualitaria, lo que es coherente con lo ya expuesto y con lo que viene más adelante, porque este proyecto tiene presupuesto asignado y un procedimiento de judicial de protección de derechos de personas mayores.

El **diputado Guzmán** estima que este principio ya se encuentra reconocido en la Constitución Política de la República, pero no estaría en contra de que se replicara en esta ley.

Con todo, para la **diputada Ahumada**, el cambio de la frase “prioritaria” a “igualitaria” no le es indiferente. Lo que se quiere es que tengan cierta preferencia, no igualdad.

Al respecto, la **señora Toro** indica que en la indicación n° 37 del proyecto, en el artículo 7°, incorporaron un desarrollo del principio de acceso a la justicia de personas mayores.

Sometida a votación la indicación N° 12, fue aprobada por la unanimidad. Votaron a favor Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo, Carla Morales, Marlen Pérez*, Joanna Pérez, Camila Rojas, Alexis Sepúlveda, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(12-0-0)**.

**El voto a favor de la diputada Marlen Pérez fue incorporado con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

En consecuencia, la letra n del artículo 2 del texto propuesto por el Senado fue rechazado reglamentariamente.

ARTÍCULO 3

Artículo 3, inciso primero, letra a)

“**Artículo 3.- Conceptos.** Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

a) Persona mayor: toda persona que ha cumplido sesenta años, en conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto

Mayor, y en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Este concepto incluye el de adulto mayor y el de adulto mayor en la cuarta edad.

- Indicaciones formuladas:

13.- Del Ejecutivo, al Artículo 3, que ha pasado a ser 4, para sustituir el literal a), por el siguiente: **(Aprobada con modificación. Se eliminó frase “que realice”)**

“**a)** Persona mayor: toda persona con sesenta años y más, en conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, y en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Este concepto incluye el de adulto mayor y el de adulto mayor en la cuarta edad, que corresponde a las personas con ochenta años y más. Toda referencia en leyes, reglamentos y demás normativa vigente ~~que se realice~~ a estas expresiones deberá entenderse efectuada a persona mayor.”.

La **señora Toro** indicó que las indicaciones ingresadas tienen que ver con mejorar su redacción. En particular, respecto del literal a), además de agregar el concepto de persona mayor de la cuarta edad, y que sirve para armonizar con la legislación actual, creen que esta indicación engloba las indicaciones de los diputados Marzán y Melo.

El **diputado Trisotti** tiene una observación semántica. Estima que la frase “que se realice” del siguiente párrafo de la indicación: “(...) Toda referencia en leyes, reglamentos y demás normativa vigente que se realice a estas expresiones deberá entenderse efectuada a persona mayor” esta mal, porque a las normas se les hace referencia o son aludidas, pero no realizables.

Así, durante el debate parlamentario, finalmente se resolvió que la indicación fuera modificada, eliminando la frase “que se realice”.

Sometida a votación la indicación N° 13, es aprobada por unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) Yovana Ahumada, Jorge Guzmán, Carolina Marzán, Daniel Melo*, Carla Morales, Marlen Pérez*, Joanna Pérez, Camila Rojas, Alexis Sepúlveda, Renzo Trisotti, Gastón Von Mühlenbrock y Catalina del Real (Presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo diputados inhabilitados **(12-0-0)**.

**El voto a favor del diputado Daniel Melo fue incorporado con posterioridad al cierre de la votación, por acuerdo unánime de la Comisión.*

En consecuencia, la letra a) del artículo 3 del texto propuesto por el Senado fue reglamentariamente rechazado.

Acto seguido, la **diputada Pérez**, y el **diputado Melo**, solicitan ser agregar en todas aquellas votaciones aprobadas por unanimidad.

De la misma forma, la diputada **Marlen Pérez** solicitó incorporar su voto a favor en la votación de la indicación N° 12.

- **Así se acuerda.** En consecuencia, se agrega la votación a favor de los diputados Melo y Pérez, doña Joanna, en aquellos artículos e indicaciones aprobados por la unanimidad, y el voto a favor de la diputada Marlen Pérez en la votación de la indicación N°12.

* Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, adoptando acuerdos en dicho sentido, a lo que se puede acceder mediante el link, que se señala a continuación.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3315&prmSesId=76928>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VI.- ACUERDOS

Se acordó:

1. Oficiar al Servicio Nacional de Adulto Mayor y a la Municipalidad de San Antonio, para que informen del avance en las soluciones concretas a los problemas de seguridad y cuidado de los adultos mayores que viven en las viviendas tuteladas del sector alto de Bellavista de la Comuna de San Antonio. Asimismo, informen el presupuesto asignado a dicho programa y si este sería suficiente para su correcta ejecución.

Lo anterior, a solicitud de la diputada Camila Rojas.

2. Agregar la votación a favor de los diputados Melo y Pérez (Joanna) en aquellos artículos e indicaciones aprobados por la unanimidad, y el voto a favor de la diputada Marlen Pérez en la votación de la indicación N°12.

El debate habido en esta sesión, queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:30 horas.

Mathías Claudius Lindhorst Fernández

Abogado Secretario de la Comisión

¹ Disponible en: www.democraciaenvivo.cl